

## Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015 del Director Gerente de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana por el que se convoca la constitución de una bolsa de empleo temporal de puestos de Oficial de Oficio de Talleres en FGV-Valencia.*

El carácter de entidad pública de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) hace que en el acceso a los puestos de trabajo de la misma haya de garantizarse, en todo caso, el principio de igualdad reconocido en el artículo 23.2 de la Constitución Española, así como los de mérito, capacidad, transparencia y concurrencia debida.

Por otro lado en la planificación y gestión de recursos humanos ha de tenerse en cuenta el respeto al principio de adecuación entre el contenido del proceso selectivo y las tareas a desarrollar. En este sentido, deberemos contemplar la singularidad de la prestación de un servicio público de transporte con altas frecuencias y cobertura diaria en una amplia franja horaria, en orden a habilitar procedimientos y mecanismos basados en la agilidad, flexibilidad e inmediatez de la demanda, al tiempo que se respeten los principios básicos para el acceso al empleo público antes mencionados.

Por todo lo expuesto, previa consulta con la Representación Legal de los Trabajadores/as, se lleva a cabo la siguiente convocatoria, la cual se publicará en la página web de FGV ([www.fgv.es](http://www.fgv.es))

**1. Objeto de la convocatoria.** Es objeto de la presente convocatoria regular la constitución de una bolsa de empleo para la cobertura temporal de puestos de la categoría profesional de Oficial de Oficio en la delegación de Valencia, para cualquiera de las residencias laborales de dicha delegación. La funcionalidad básica de este puesto se recoge en Anexo I.

La bolsa se conformará mediante el procedimiento de **Concurso de Méritos**, según la presente convocatoria. Las normas para la constitución y funcionamiento de dicha bolsa se desarrollan en el presente anuncio, de acuerdo con la legislación vigente y la normativa de FGV.

**2. Principios generales.** Los principios generales que rigen la presente convocatoria son:

- Igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- Eficacia y agilidad en los procesos de selección.
- Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección.
- Participación de la Representación Legal de los Trabajadores/as.
- Adecuación de las condiciones y méritos de los aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo a la regulación normativa laboral de FGV.

**3. Requisitos de los aspirantes.** Para poder participar en esta convocatoria y formar parte de la bolsa que se constituya será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier otro estado miembro de la Unión Europea, ser extranjero con residencia legal en España, o de aquellos estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadoras y trabajadores.
- Tener dieciocho años de edad, dado que las condiciones aparejadas a la jornada de trabajo y a otras exigencias de capacitación necesarias, imposibilitan legalmente la ocupación de los puestos ofertados por menores de dicha edad.
- Título de Ciclo Formativo de Grado Superior en las especialidades relacionadas seguidamente, o equivalentes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la convalidación o credencial oficial que acredite la homologación.
  - Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial
  - Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico
  - Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados
  - Técnico Superior en Mecatrónica Industrial
- Tener el carné de conducir tipo B en vigor.
- Tener título de valenciano de nivel oral o superior (Junta Qualificadora de Coneiximents del Valencià) o equivalente.
- Tener la aptitud psicofísica adecuada para el desempeño de las tareas del puesto convocado, de acuerdo a los Procesos de Habilitación del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) de FGV, según Anexo II a esta convocatoria.
- Los aspirantes de nacionalidad diferente a la española que no tengan como idioma nativo el castellano deberán acreditar documentalmente su conocimiento.
- No haber sido trabajador/a de FGV despedido por motivo disciplinario.
- No tener la condición de trabajador/a fijo o indefinido en FGV.

Todos los requisitos deben cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes. Se acreditarán como se detalla en el punto 8 de estas bases.

**4. Baremo de méritos.** Los aspirantes que cumplan los requisitos serán ordenados de mayor a menor puntuación, con un máximo de 110 puntos, tomando en consideración los siguientes méritos:

- A. Certificados y otras acreditaciones oficiales seguidamente relacionados. Los méritos de este apartado podrá otorgar un máximo de 50 puntos.

a) Certificado acreditativo para la Manipulación de Gases Fluorados	10 puntos
b) Curso Básico de Prevención de Riesgos Laborales de 50 horas	10 puntos
c) Soldadura	
- Técnico Superior en Construcciones Metálicas	20 puntos
- Ciclo Formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería o equivalente	10 puntos
- Certificado de Profesionalidad de Soldadura Oxigas y Soldadura MIG/MAG (RD 1525/2011, de 31 de octubre) (RD 1525/2011, de 31 de octubre, modificado por el RD 618/2013, de 2 de agosto)	7 puntos
- Cursos de Soldador impartidos por centros homologados por los organismos públicos de empleo.	5 puntos
Los puntos de este apartado no se acumulan entre sí.	

d) Mecanizado - Técnico Superior en Programación de la Producción de Fabricación Mecánica - Ciclo Formativo de Grado Medio en Mecanizado o equivalente - Certificado de Profesionalidad de Mecanizado por arranque de Viruta (RD 684/2011, de 13 de mayo) - Cursos de Tornero-Fresador impartidos por centros homologados por los organismos públicos de empleo Los puntos de este apartado no se acumulan entre sí.	20 puntos 10 puntos 7 puntos 5 puntos
e) Otras titulaciones - Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos - Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en red Los puntos de este apartado no se acumulan entre sí.	20 puntos

B. La experiencia profesional podrá otorgar un máximo de 50 puntos, según las siguientes especificaciones:

- a. Experiencia profesional en FGV en el puesto de Oficial de Oficio de Taller, Oficial Principal de Línea Tranviaria, Jefe de Equipo de Taller o Contra maestro de Taller.  
Puntuará a razón de 1 punto por cada mes completo trabajado.
- b. Experiencia profesional:
  - En FGV, en puestos del Grupo Profesional de Oficiales en los Bloques Funcionales de 'Comunicaciones', 'Instalaciones Eléctricas y Automatismos' o 'Línea Electrificada, Subestaciones y Telemandos'. Anexo III.
  - Fuera de FGV, en puestos de trabajo relacionados directamente con la construcción y/o el mantenimiento de vehículos ferroviarios.
Puntuará a razón de 0,7 puntos por cada mes completo trabajado.
- c. Experiencia profesional en:
  - Cualquier otro puesto en FGV.
  - Fuera de FGV, en puestos de trabajo encargados directamente de tareas de mantenimiento/reparación de equipamientos o instalaciones electromecánicas.
Puntuará a razón de 0,4 puntos por cada mes completo trabajado.

C. Haber obtenido en algún momento una o más de las siguientes Habilitaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) de FGV: Regulación, Jefe/a de Circulación, Agente de Circulación, Conducción con viajeros, Conducción de Vehículos de Infraestructura, Jefe de Tajo, Piloto de Seguridad o Encargado de Ocupación.  
Este mérito otorgará 10 puntos.

**5. Solicitudes.** El modelo de solicitud que se puede ver en el Anexo III, deberá cumplimentarse a través de la página web de FGV, [www.fgv.es](http://www.fgv.es), en la siguiente dirección: <http://www.fgv.es/la-empresa/trabaja-con-nosotros/convocatorias/>.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas junto a la documentación acreditativa, se deberán presentar en las Oficinas de FGV situadas en Partida de Xirivelleta s/n, 46014 Valencia, en horario de 10 a 14 horas, los días 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de abril de 2015. Las solicitudes incompletas o aquellas a las que falte la documentación justificativa serán rechazadas.

Será obligatorio facilitar una dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

**6. Autobaremación.** La autobaremación será el punto de partida para la confección de la lista definitiva. En el momento de conformar las listas definitivas se comprobará documentalmentemente que se cumplen los requisitos para pertenecer a esta bolsa de empleo temporal y que se cuenta con la puntuación indicada.

**7. Confección de las listas.** El número de personas que configurarán inicialmente la bolsa será de un máximo de 100. La lista estará ordenada por la puntuación de los méritos, de mayor a menor.

A través de la página web de FGV [www.fgv.es](http://www.fgv.es) se hará pública la **lista preliminar**, con un máximo de 150 aspirantes ordenados de acuerdo con los puntos de la autobaremación. Tras la publicación de este listado existirá un plazo de 5 días laborables para formular reclamaciones mediante escrito presentado en el mismo lugar y horario que constan en el punto 5.

Pasado este plazo de reclamaciones y tras las oportunas comprobaciones, se conformará la **lista provisional**, con 100 aspirantes como máximo, que se hará pública en el modo indicado anteriormente. Los aspirantes dispondrán de 5 días laborables tras la publicación de la lista provisional para formular reclamaciones, presentado el escrito correspondiente en los lugares y horarios reseñados en el punto 5. Pasado este plazo y realizadas las oportunas comprobaciones, se publicará la **lista definitiva**, con 100 aspirantes como máximo.

En el caso de empate se situará primero al aspirante con el género menos representado en el puesto de trabajo convocado, que pasaría delante del más representado. De persistir el empate el siguiente criterio de desempate será la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional del punto 4. De persistir el empate se situará delante al aspirante de mayor edad. Como último criterio de desempate se realizará un sorteo.

Corresponde a los aspirantes prestar la debida atención a la publicación de las listas preliminar, provisional y definitiva, así como a los requerimientos que FGV pudiera realizarles con carácter general, que se realizará siempre y únicamente en la página web de FGV [www.fgv.es](http://www.fgv.es). Los posibles requerimientos personales se realizarán a través del e-mail facilitado por el aspirante, siendo también responsabilidad de éste prestar la debida atención a estas comunicaciones.

**8. Acreditación documental de requisitos y méritos.** Los aspirantes deberán acreditar que reúnen los requisitos y méritos puntuables de acuerdo a la presente convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades. Los requisitos deberán mantenerse durante toda la vigencia de la bolsa.

De todos los requisitos exigidos en el punto 3 se acreditarán documentalmente los siguientes:

- La nacionalidad y edad, a través de fotocopia simple del DNI, pasaporte o Tarjeta de Identidad de Extranjero, todos ellos en vigor, se aportará original para su contraste.
- La titulación técnica y de valenciano, a través de fotocopia compulsada del título oficial expedido por el órgano competente.
- El conocimiento del español, a través de fotocopia compulsada del 'Diploma de Español como Lengua Extranjera' (DELE) nivel B1.
- Tener el carné de conducir B, a través de fotocopia simple del correspondiente permiso en vigor, se aportará original para su contraste.

Los méritos se acreditarán del siguiente modo:

- La experiencia profesional en FGV no precisa acreditación documental. Será comprobada por FGV.
- La experiencia profesional en otras empresas se acreditará con el certificado de vida laboral, al que habrá que agregar copia de los contratos laborales y/o certificación de la empresa en la que se trabajó, a fin de comprobar los puestos desempeñados. En caso de duda de FGV sobre la actividad de tales puestos, corresponderá al aspirante acreditarla adecuadamente.
- La obtención de alguna de las habilitaciones del sistema de Gestión de la Seguridad de FGV (SGS) se deberá hacer constar en la solicitud. FGV realizará la comprobación.
- Las titulaciones de formación profesional reglada a través de fotocopia compulsada del título oficial expedido por el órgano competente.
- Los certificados y otras acreditaciones del punto 4 se acreditarán mediante fotocopia compulsada.

Las fotocopias compulsadas deberán estarlo por el organismo emisor del documento o por fedatario público.

En cualquier momento de vigencia de esta Bolsa, FGV podrá solicitar la documentación original y/o compulsada que estime necesaria.

**9. Contratación.** Los contratos laborales que se realicen, en su caso, se harán con las modalidades legales de contratación temporal de trabajadores/as que recoja el ordenamiento jurídico en vigor, adecuadas a los distintos supuestos que debieran atenderse y según el régimen de cada modalidad. Los contratos celebrados no devendrán en fijos o indefinidos.

En el momento de la contratación será necesaria la acreditación documental de los requisitos mediante los originales y las fotocopias compulsadas. En el caso de que no se justifiquen adecuadamente se dará de baja de la lista definitiva.

Previamente a la contratación los aspirantes deberán:

1. Superar las pruebas de Aptitud Psicológica requeridas de acuerdo a los Procesos de Habilitación del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS) de FGV para la habilitación de "Conducción en régimen de maniobras". Si el certificado de aptitud es emitido por FGV, el aspirante deberá concurrir a las pruebas cuando sea citado. Si, por el contrario, es el propio aspirante el que obtiene el certificado en cualquiera de los centros concertados por FGV, éste deberá aportar el mismo. No serán válidos certificados emitidos 90 o más días antes de la contratación. No obtener la aptitud psicológica supondrá la baja en la lista definitiva.
2. Aprobar el examen del Curso de Capacitación para la habilitación de "Conducción en régimen de maniobras" de acuerdo a los Procesos de Habilitación del Sistema de Gestión de la Seguridad de FGV (SGS) El curso, impartido por FGV, cuyo contenido se adjunta como Anexo V, contempla una parte teórica con una determinada carga lectiva, que el aspirante deberá realizar necesariamente antes de su contratación. La superación de esta parte teórica se acredita mediante examen y permite acceder a la parte práctica, que se realizará una vez celebrado el contrato laboral temporal. No aprobar el examen de la parte teórica del Curso de Capacitación supondrá la baja en la lista definitiva. FGV podrá convocar a la realización de estos cursos, de acuerdo a sus criterios, a un determinado número de aspirantes, respetando el orden en la lista. La no concurrencia al curso no supondrá la baja de la lista, sin embargo, llegado el momento de ofertar contratos temporales, se saltará a los aspirantes que hayan sido convocados a uno de estos cursos y no hayan asistido o lo hayan abandonado antes del examen, a los que se volvería a llamar a la siguiente convocatoria de curso, si fuera el caso.

Una vez celebrado el contrato laboral este quedará supeditado a los siguientes requisitos:

- Resultar apto en la Prueba Práctica de Habilitación, que tendrá lugar a la finalización de las prácticas, de acuerdo a los Procesos de Habilitación del Sistema de Gestión de Seguridad (SGS) de FGV.
- Superar el reconocimiento médico.

La no superación de cualquiera de estos requisitos conllevará la rescisión contractual y la baja de la lista definitiva.

A los aspirantes que ya tuvieran alguna habilitación de FGV del Sistema de Gestión de la Seguridad (SGS), se les aplicará el régimen de convalidación de pruebas, plazos de validez, etc. que corresponda en cada caso.

**10. Normas de funcionamiento.** Las contrataciones se ofrecerán, en el momento en que se produzcan necesidades de cobertura temporal que FGV decida atender de esta forma y para las que obtenga la correspondiente autorización por parte de la Administración Pública Valenciana, por orden de lista, a las personas que no estén contratadas en ese momento en FGV, salvo que concurriera en el aspirante alguna circunstancia (encadenamiento de contratos o cualquier otra establecida por la doctrina legal o jurídica) que pudiese llevar a considerar el contrato temporal ofertado como indefinido, dado el objeto de esta convocatoria y las obligaciones de FGV.

La oferta podrá referirse a cualquiera de las dependencias en las que se precisen trabajadores/as con la categoría de Oficial de Oficio en FGV en Valencia.

Dadas las características de las necesidades a cubrir, en las que pueden concurrir circunstancias de inminencia e imprevisibilidad, se requiere de un procedimiento ágil y flexible. Por ello, el ofrecimiento se realizará a través de los medios de contacto facilitados por el aspirante en su solicitud. Ante la imposibilidad de contactar o si la persona no contesta a FGV en el siguiente día laborable, se entenderá que rechaza el ofrecimiento y se pasará al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Los aspirantes podrán actualizar los datos de contacto durante la vigencia de la bolsa a través de escrito presentado en el registro de FGV en Valencia, dirigido a Recursos Humanos.

Los efectos de los rechazos de un ofrecimiento de contratación se regulan del siguiente modo:

- El primer rechazo no supondrá penalización.
- El segundo rechazo supondrá pasar a ocupar el último lugar de la lista.
- El tercer rechazo supondrá la baja definitiva de la lista.

No se considerará rechazo a un ofrecimiento el caso de las mujeres embarazadas, pues tal estado es incompatible, según los criterios preventivos de FGV, con el ejercicio de la actividad del Oficial de Oficio.

Las personas que estando contratadas en FGV en virtud de esta Bolsa fueran despedidas por motivos disciplinarios, causarán baja en la misma.

Las personas que estando contratadas en FGV en virtud de esta Bolsa finalizaran su relación laboral por voluntad propia, pasarán a ocupar el último lugar de la lista.

**11. Comisión de Selección.** Como órgano de selección para la valoración de los requisitos y méritos de la presente convocatoria se constituye la Comisión de Selección formada por Ana Isabel Martínez García, en calidad de presidenta, Andrea Labastida González, en calidad de secretaria y Oscar Greus Sáez, en calidad de vocal.

La Comisión podrá incorporar en calidad de asesores, sin derecho a voto, a quienes considere oportuno para el correcto cumplimiento del proceso selectivo.

**12. Impugnación de las presentes bases.** Contra las presentes bases podrá formularse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Comisión de Selección, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde aquel momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En todo lo no expresamente establecido en la presente convocatoria, se estará a la Normativa convencional de FGV y subsidiariamente a la legislación autonómica o estatal que fuere de aplicación.

**13. Vigencia de esta Bolsa.** La presente Bolsa tendrá una vigencia de dos años a partir de la publicación de la lista definitiva o hasta la constitución de una nueva bolsa de contratación temporal derivada de un concurso de ingresos.

#### **ANEXO I. Funcionalidad del puesto (relación no exhaustiva)**

Ejerce su especialidad con plena responsabilidad y dominio completo, teórico y práctico, del oficio, que le permite manejar las herramientas y máquinas, y desempeñar las distintas tareas propias del mismo.

Realiza tareas complementarias, necesarias para ejecutar el trabajo propio de su especialidad y que no requieran conocimientos específicos de otras distinta.

Conoce e interpreta la normativa, especificaciones y fichas técnicas, planos e instrucciones para la ejecución de los tipos de trabajos propios de su categoría y especialidad.

Debe realizar las funciones de polivalencias.

Realiza la conducción de trenes materiales, nunca de viajeros, para el intercambio de trenes entre las vías de talleres, vías de estacionamiento de material, vías de pruebas, vías de lavadero o cualquier vía auxiliar de la dependencia asociada a los talleres, circulando siempre en régimen de maniobras, así como el manejo de agujas. Las maniobras no tendrán como finalidad la situación o retirada de trenes en las vías de viajeros

Puede realizar trabajos sin especialización.

Realiza la conducción de los vehículos automóviles de la empresa.

**ANEXO II. Exigencias de aptitud psicofísica para Conducción en Régimen de Maniobras según los Procesos de habilitación del Sistema de la Gestión de la Seguridad de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.**

**EVALUACIÓN PSICOLÓGICA**

Aptitudes y variables comportamentales requeridas para el desempeño de las tareas de conducción en régimen de maniobras con criterios de seguridad:

- a) Área cognitiva: razonamiento.
- b) Área psicomotora: tiempo de reacción.
- c) Área comportamental: perfil de personalidad homogéneo, con capacidad para regular las emociones, evitar riesgos, mantener la calma en situaciones de estrés, responsable y con motivación para seguir las normas y procedimientos establecidos.

**RECONOCIMIENTO MÉDICO**

**CANAL I: VISIÓN - AGUDEZA VISUAL**

- *Visión Binocular:*  
Agudeza visual: 1.000 en visión binocular, en la escala de Wecker, con o sin corrección.
- *Visión Monocular:*  
Agudeza visual: 1.000 en un ojo y 0.500 en el otro o 0.700 en cada ojo, por separado, en la escala de Wecker, con o sin corrección.
- *Otras consideraciones:*
  - Si se precisa utilizar dispositivos correctores para alcanzar la agudeza visual requerida, deberá llevar disponible un repuesto de su corrección.
  - Máxima corrección permitida:
    - \_ Hipermetropía + 5 Dioptrías.
    - \_ Miopía - 6 Dioptrías.
  - Agudeza visual intermedia y próxima: suficiente con/sin corrección.
  - Se autorizan lentes de contacto, excepto las de color y lentillas fotocromáticas.
  - Se autorizan lentillas con filtro UV.
  - En caso de implantes oculares y/o cirugía refractiva, deberán transcurrir al menos 6 meses antes de ser valorado de nuevo, y en todo caso deberá aportar informe oftalmológico favorable.

**CANAL II: VISIÓN OTRAS CONDICIONES**

- Sentido cromático normal.
- Sentido luminoso normal.
- Visión estereoscópica normal.
- Campo visual, para el blanco y los colores, normal.
- Integridad de los ojos y sus anejos.
- No padecer enfermedad infecciosa crónica o progresiva de los órganos de visión con repercusión sintomática y/o funcional moderada o severa.

**CANAL III: AUDICIÓN**

- Audiometría tonal liminar, SIN PROTESIS AUDITIVAS.
- Pérdida media inferior a 25 dB. en el lado peor.
- No sobrepasar 50 dB. de pérdida a 4.000 Hz. en el lado peor.
- No padecer alteraciones crónicas del habla que dificulten la comunicación verbal suficientemente potente y clara.
- No padecer anomalías ni enfermedades del sistema vestibular.

**CANAL IV: SISTEMA LOCOMOTOR Y APARATO RESPIRATORIO**

- Estado anatómico y funcional del sistema locomotor que permita la realización correcta de trabajos físicos intensos.
- Pruebas funcionales respiratorias normales.
- No padecer apnea del sueño no controlada adecuadamente.

**CANAL V: SISTEMA CARDIO-VASCULAR, PSÍQUICO Y VARIOS**


- No padecer cardiopatías ni vasculopatías de ningún tipo.
- No padecer alteraciones del ritmo cardíaco ni trastornos de la actividad eléctrica del miocardio.
- No padecer enfermedad mental.
- No padecer enfermedad alcohólica crónica ni estigmas de la misma.
- No presentar indicios analíticos de consumo de drogas.
- Tensión Arterial controlada: no superar las cifras de 140 mm Hg/90 mm Hg, con o sin tratamiento.
- No padecer trastornos isquémicos periféricos o Grado II o superior de Fontaine
- No padecer afecciones que cursen con ataques convulsivos, temblores, incoordinación de movimientos, trastornos de la marcha, pérdidas bruscas de conocimiento o alteraciones del nivel de consciencia.
- No padecer epilepsia en ninguna de sus formas.
- No estar bajo tratamiento con fármacos antihistamínicos o psicótropos.
- No padecer Diabetes Insulinodependiente o Diabetes Tipo II, con afectación sistemática o mal controlada o tratada con fármacos potencialmente hipoglucemiantes.
- No padecer otro tipo de patología endocrino-metabólica con repercusión sintomática, analítica y/o funcional en la actualidad (trastornos tiroideos, trastornos de glándulas suprarrenales, etc.)

ANEXO III. Relación de puestos de trabajo que puntúan en el punto 4, primer epígrafe del punto b) b, de acuerdo a la Clasificación Profesional de FGV de 11/11/2014

Puestos

Área de actividad: Instalaciones Fijas			
	Bloque funcional: Comunicaciones	Bloque funcional: Instalaciones Eléctricas y Automatismos Puestos	Bloque funcional: Línea Electrificada, Subestaciones y Telemandos Puestos
<b>Grupo Profesional Oficiales</b>	- Especialista de Telecomunicaciones	- Montador de Instalaciones Eléctricas y Automatismos - Jefe/a de Equipo de Instalaciones Eléctricas y Automatismos - Subjefe de sección de Instalaciones Eléctricas y Automatismos	- Oficial de Subestaciones y Telemandos - Oficial Celador de Línea Electrificada - Encargado de Subestaciones y Telemandos - Jefe de Equipo de Línea Electrificada - Subjefe de Sección de Línea Electrificada, Subestaciones y Telemandos

ANEXO IV. Modelo de Solicitud

 <b>SOLICITUD PARA LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL                  DE OFICIAL DE OFICIO DE TALLERES EN VALENCIA                  ANUNCIO DE FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA                  10 DE ABRIL DE 2015</b>				Espacio reservado para el registro de FGV	
<b>1. DATOS PERSONALES</b>					
APELLIDOS		NOMBRE	DNI	FECHA NACIM.	
DOMICILIO (c/ pl., nº y pta.)					
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	NACIONALIDAD	
E-MAIL		TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	TELÉFONO 3	
<b>2. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE REQUISITOS (Puntos 3 y 8 de las bases de la convocatoria)</b>					
<input type="checkbox"/> Original y fotocopia DNI, pasaporte o Tarjeta de identidad de extranjero <i>(Presentación obligatoria)</i> <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la titulación académica <i>(Presentación obligatoria)</i> <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del certificado o título de conocimiento de Valenciano <i>(Presentación obligatoria)</i> <input type="checkbox"/> Original y fotocopia del carné de conducir tipo B <i>(Presentación obligatoria)</i> <input type="checkbox"/> Para los aspirantes cuya lengua nativa no sea el castellano, fotocopia compulsada de la titulación de castellano <i>(Presentación opcional)</i>					
<b>3. MÉRITOS (Punto 4 de las bases de la convocatoria)</b>				<b>4. AUTOBAREMACIÓN</b>	
<b>A. Certificados y otras acreditaciones oficiales (Máximo 50 puntos)</b>				puntos ap. A.	
<input type="checkbox"/> a) Certificado manipulación gases fluorados <i>(aporto documentación)</i>				puntos	
<input type="checkbox"/> b) Curso básico de Prevención de Riesgos Laborales de 50 horas <i>(aporto documentación)</i>				puntos	
c) Soldadura <i>(aporto documentación)</i> <input type="checkbox"/> Técnico Superior en Construcciones Metálicas <input type="checkbox"/> CFGM de Soldadura y Calderería o equivalente <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad de Soldadura Oxigas y Soldadura MIG/MAG <input type="checkbox"/> Curso de soldador impartido por centro homologado				puntos	
d) Mecanizado <i>(aporto documentación)</i> <input type="checkbox"/> Técnico Superior en Programación de la Producción de Fabricación Mecánica <input type="checkbox"/> CFGM Mecanizado o equivalente <input type="checkbox"/> Certificado de Profesionalidad de Mecanizado por arranque de viruta <input type="checkbox"/> Curso de tornero – fresador impartido por centro homologado				puntos	
e) Otras titulaciones <i>(aporto documentación)</i> <input type="checkbox"/> Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos <input type="checkbox"/> Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos de Red				puntos	
<b>B. Experiencia profesional (Máximo 50 puntos)</b>				puntos ap. B.	
Experiencia, según punto 4-B-a de las bases de la convocatoria: <input type="checkbox"/> FGV puestos de Oficial de Oficio de Taller, Oficial Principal de Línea Tranviaria, Jefe de Equipo de Taller o Contramaestre de Taller <i>(comprueba FGV)</i>				puntos	
Experiencia, según punto 4-B-b de las bases de la convocatoria, en: <input type="checkbox"/> FGV puestos del Grupo Profesional de Oficiales en los Bloques Funcionales de "Comunicaciones", "Instalaciones Eléctricas y Automatismos o Línea Electrificada, Subestaciones y Telemandos" <i>(comprueba FGV)</i> <input type="checkbox"/> Fuera de FGV, en puestos de trabajo relacionados con la construcción y/o el mantenimiento de vehículos ferroviarios <i>(aporto documentación)</i>				puntos	
Experiencia, según punto 4-B-c de las bases de la convocatoria, en: <input type="checkbox"/> Cualquier otro puesto en FGV <i>(comprueba FGV)</i> <input type="checkbox"/> Fuera de FGV, puestos de trabajo encargados de tareas de mantenimiento/repación de equipamientos o instalaciones electromecánicas <i>(aporto documentación)</i>				puntos puntos	
<b>C. Habilitación previa FGV según SGS (Máximo 10 puntos)</b>				puntos	
<input type="checkbox"/> Regulación, Jefe/a de Circulación, Agente de Circulación, Conducción con viajeros, Conducción de Vehículos de Infraestructura, Jefe de Tajo, Piloto de Seguridad o Encargado de Ocupación <i>(comprueba FGV)</i>				puntos	
Sumar los puntos anotados en los apartados anteriores				<b>Total puntos</b>	
<b>5. DECLARACIÓN.</b> El solicitante DECLARA que son ciertos los datos consignados, reúne los requisitos exigidos y conoce y acepta las bases de la convocatoria.					
Firma del solicitante En _____, a _____ de _____ de 2015					
Los datos que los aspirantes faciliten en esta solicitud serán incorporados a un fichero titularidad de FGV con la finalidad de gestionar el correcto desarrollo de la bolsa y, en su caso, la contratación, siendo publicados según se señala en las bases de la convocatoria. De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando solicitud por escrito, acompañada de la fotocopia del DNI, a Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, Partida de Xirivella s/n, 46014 Valencia.					



### Conducción sin viajeros con vehículos en maniobras ferroviario

#### **Módulo 1: (Teórico): Nociones básicas del transporte ferroviario (6 horas)**

- La red autonómica de transporte ferroviario y tranviario: metroValencia y Tram.
- Infraestructura y superestructura:
  - Tecnología de vía ferroviaria: carril, traviesas, sujeciones, aparatos de vía.
  - Tecnología de vía tranviaria: carril, plataforma.
  - Agujas: tipos de accionamiento; posición; accionamiento manual.
  - Tecnología de catenaria: subestaciones, catenaria ferroviaria, catenaria tranviaria.
- Gestión del sistema de transporte:
  - Sistema ferroviario: características de circulación, enclavamientos ferroviarios, pasos a nivel, Control de trenes centralizado (CTC), Puesto de mando.
  - Sistema tranviario: características de circulación, enclavamientos tranviarios, Sistema de ayuda a la explotación (SAE), Puesto de mando.
- Planes de autoprotección

#### **Módulo 2: (Teórico): Nociones Básicas del Material Motor (14 horas)**

- Generalidades del material motor: clasificación y definiciones, tipos de tracción.
- Descripción general de un vehículo motor: equipo mecánico, neumático (hidráulico), eléctrico.
- Generalidades sobre material diésel.
- Generalidades sobre material eléctrico.

#### **Módulo 3: (Teórico): Generalidades sobre seguridad operacional (7 horas)**

- Política de seguridad de FGV. El Sistema de gestión de seguridad de FGV.
- El factor humano y la seguridad en la circulación.
- La comunicación en los procesos de seguridad en la circulación: principios básicos.

#### **Módulo 4: (Teórico): Reglamento de Circulación (conducción sin viajeros en maniobras ferroviarias) (7 horas)**

- Consignas 01/11 y 01/12 (Transportes y planificación)
- Título I: disposición preliminar.
- Título II: señales.
- Título III: circulación.
- Título VI: anomalías y accidentes.

Finalizados los módulos anteriores, será obligatoria la superación de la **prueba escrita** para continuar con la formación.

#### **Módulo 5: (Teórico-Práctico): Material Motor (28 hora por tipo de material).**

- 21 horas por cada tipo de vehículo de infraestructura.
  - Manuales de Conducción, de Buenas Practicas, Resolución de averías y prácticas en Taller
- Conducción del vehículo en vía de pruebas, 7 horas

#### **Módulo 6: (Práctico) Práctico Conducción. Conocimiento de la Vía e Instalaciones**

- Publicaciones Reglamentarias relativas a la Infraestructura, 2 horas
- Por cada Zona de Maniobras, 7 horas

A la finalización de las prácticas se realizará la **prueba de aptitud** para la obtención del Certificado de Capacitación Técnica.

### Conducción sin viajeros con vehículos en maniobras Tranviario

#### **Módulo 1: (Teórico): Nociones básicas del transporte ferroviario (6 horas)**

- La red autonómica de transporte ferroviario y tranviario: metroValencia y Tram.
- Infraestructura y superestructura:
  - Tecnología de vía ferroviaria: carril, traviesas, sujeciones, aparatos de vía.
  - Tecnología de vía tranviaria: carril, plataforma.
  - Agujas: tipos de accionamiento; posición; accionamiento manual.
  - Tecnología de catenaria: subestaciones, catenaria ferroviaria, catenaria tranviaria.
- Gestión del sistema de transporte:
  - Sistema ferroviario: características de circulación, enclavamientos ferroviarios, pasos a nivel, Control de trenes centralizado (CTC), Puesto de mando.
  - Sistema tranviario: características de circulación, enclavamientos tranviarios, Sistema de ayuda a la explotación (SAE), Puesto de mando.
- Planes de autoprotección

#### **Módulo 2: (Teórico): Nociones Básicas del Material Motor (14 horas)**

- Generalidades del material motor: clasificación y definiciones, tipos de tracción.
- Descripción general de un vehículo motor: equipo mecánico, neumático (hidráulico), eléctrico.
- Generalidades sobre material diésel.
- Generalidades sobre material eléctrico.

#### **Módulo 3: (Teórico): Generalidades sobre seguridad operacional (7 horas)**

- Política de seguridad de FGV. El Sistema de gestión de seguridad de FGV.

- El factor humano y la seguridad en la circulación.
- La comunicación en los procesos de seguridad en la circulación: principios básicos.

**Módulo 4: (Teórico): Circulación (conducción sin viajeros en maniobras tranviarias) (7 horas)**

- Consigna 2/13 (Operaciones)
- Normas de explotación tranviaria:
  - Título I: Disposición preliminar
  - Título II: Señales
  - Título III. Circulación
    - Apartado 1: arts. 4, 6, 7, 8, 11, 13.
    - Apartado 3: art. 5
    - Apartado 4: completo.
  - Título V: Anormalidades y accidentes.

Finalizados los módulos anteriores, será obligatoria la superación de la **prueba escrita** para continuar con la formación.

**Módulo 5: (Teórico-Práctico): Material Motor (28 hora por tipo de material)**

- 21 horas por cada tipo de vehículo de infraestructura.
  - Manuales de Conducción, de Buenas Practicas, Resolución de averías y prácticas en Taller
- Conducción del vehículo en vía de pruebas (7 horas)

**Módulo 6: (Práctico) Práctico Conducción. Conocimiento de la Vía e Instalaciones**

- Publicaciones Reglamentarias relativas a la Infraestructura (2 horas)
- Zona Maniobras Tranviaria (7 horas)

A la finalización de las prácticas se realizará la **prueba de aptitud** para la obtención del Certificado de Capacitación Técnica.